



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2018, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación del Programa de fiscalización para el año 2018.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha aprobado el Programa de fiscalización para el año 2018, que contiene las actuaciones de fiscalización a desarrollar por la institución a lo largo del ejercicio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, resuelvo la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" del Programa de fiscalización para el año 2018 de la Cámara de Cuentas de Aragón, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 15 de enero de 2018.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ALFONSO PEÑA OCHOA**



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Programa de fiscalización para el año 2018

I.- REGLAS GENERALES

1.- La Cámara de Cuentas de Aragón viene obligada, tal como se dispone en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, a aprobar “cada año un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularización de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón”.

En orden a la elaboración de este programa para el año 2018, las Cortes de Aragón han expresado sus prioridades, en documento recibido en la Cámara de Cuentas el 15 de diciembre de 2017, que, dado su carácter vinculante, han sido tenidas en cuenta y atendidas en la elaboración y aprobación definitiva de este Programa anual de fiscalización.

La aprobación del Programa anual de fiscalización corresponde a la Cámara de Cuentas (artículo 5 de la Ley); en ejercicio de la iniciativa que el artículo 8 de la Ley reconoce a la propia Cámara de Cuentas, se detallan en los puntos siguientes las fiscalizaciones programadas para el año 2018.

2.- De las fiscalizaciones previstas en este Programa, unas serán realizadas en cumplimiento de un mandato legal (las de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón), otras lo serán por incorporación de las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón y, finalmente, otras serán realizadas por iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, entre ellas las que puedan realizarse en un marco de cooperación y colaboración con el Tribunal de Cuentas y con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas españolas.

3.- El Consejo de la Cámara aprobará, en las Directrices Técnicas de cada fiscalización, los criterios que habrán de observar los Consejeros y demás personal al servicio de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

En cada Informe de fiscalización se incluirá, en su caso, un apartado relativo al seguimiento por el ente u entes fiscalizados de las Recomendaciones formuladas en anteriores Informes de la Cámara de Cuentas sobre las materias a que se refiera el Informe.

En la realización de los informes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, podrán ser examinados acontecimientos posteriores al cierre de las cuentas auditadas.

II.- ALCANCE DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR

4.- En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas puede llevar a cabo alguno de estos controles:

- a) Control de la contabilidad, verificando que la misma refleja todas las operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas por el ente fiscalizado, así como los resultados de su actividad, y proporciona los datos necesarios para la formación y rendición de cuentas y para la toma de decisiones.
- b) Control de legalidad, que se refiere a la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la actividad económico-financiera de los sujetos fiscalizados.
- c) Control de la aplicación de los principios legales de eficacia, eficiencia y economía.

5.- Para cada una de las fiscalizaciones previstas se concretará en las correspondientes Directrices Técnicas que apruebe el Consejo de la Cámara de Cuentas el tipo de control que se realizará en relación con el ente fiscalizado y la amplitud de los respectivos contenidos de entre los enunciados en el artículo 6 de la citada Ley 11/2009.

III.- REMISIÓN DE CUENTAS POR LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE ARAGÓN

6.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley, los plazos de remisión de las cuentas por el ejercicio económico 2017 a la Cámara de Cuentas serán los siguientes:

- La Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2018.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

- Las Cuentas de las Corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre de 2018.
- Las cuentas de los restantes organismos, entidades o empresas habrán de presentarse en el mismo plazo que tengan señalado las entidades territoriales de las que dependan.

IV.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

a) Fiscalizaciones de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2017

7.- La fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará por la Cámara de Cuentas, por delegación de las Cortes de Aragón, mediante el examen y comprobación de las cuentas parciales, de los estados contables y del resto de documentos presentados por las distintas entidades que integran dicha cuenta.

El ámbito subjetivo de la fiscalización comprenderá la totalidad de las entidades obligadas a rendir cuentas anuales de su gestión integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma, por lo que las actuaciones fiscalizadoras se podrán extender sobre las cuentas -y las operaciones subyacentes que las sustentan- de la Administración, de los organismos públicos, de las sociedades mercantiles autonómicas, de las fundaciones de iniciativa pública y de los consorcios, asociaciones y cualquier otra entidad mayoritariamente participada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.- Recogiendo las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, se realizarán las siguientes fiscalizaciones del Sector Público Autonómico:

b) Fiscalización del Servicio Aragonés de Salud

Se realizará una fiscalización del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud por el ejercicio 2017.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

c) Fiscalización de Aragonesa de Servicios Telemáticos

Se realizará una fiscalización consistente en un análisis presupuestario, económico y financiero, y especialmente la actividad contractual, de la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, por el ejercicio 2017.

d) Fiscalización de los Planes MINER

Se realizará una fiscalización sobre la gestión, ejecución, beneficiarios, resultados y efectos en Aragón de la Planes MINER, desde 2010 hasta 2017.

V.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ARAGONÉS

a) Informe general sobre el sector público local aragonés en el ejercicio 2017

9.- Se fiscalizará el sector público local, ejercicio 2017, con especial atención al grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, pudiéndose efectuar fiscalizaciones singulares en algunos entes que no hayan cumplido con la citada obligación.

El informe analizará también las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas de las entidades locales, en la medida en que se disponga de información suficiente.

b) Fiscalización del Ayuntamiento de Zaragoza

10.- Recogiendo las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón, se realizará una fiscalización del Ayuntamiento de Zaragoza, referida al ejercicio 2017.

11.- Recogiendo las prioridades expresadas por las Cortes, se realizará una fiscalización de la sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A.U., desde 2012 a 2017.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

c) Fiscalización del Ayuntamiento de Teruel

12.- Recogiendo las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón, se realizará una fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, referida al ejercicio 2017.

d) Fiscalización de la Diputación Provincial de Zaragoza

13.- Recogiendo las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón, se realizará una fiscalización de la Diputación Provincial de Zaragoza, referida al ejercicio 2017, con un análisis presupuestario, económico y financiero, y de la actividad contractual y subvencional.

e) Fiscalización de entidades locales con retrasos en la presentación de cuentas

14.- Recogiendo las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón, se elaborará un Informe de fiscalización de la cuenta general de las entidades locales aragonesas que, desde 2014, hubieran presentado la misma en años posteriores al del ejercicio en el que se establece el plazo legal para su presentación.

VI.- OTRAS ACTUACIONES

15.- La Cámara de Cuentas participará, a requerimiento, en las misiones de fiscalización que el Tribunal de Cuentas Europeo realice en Aragón.

16.- Igualmente la Cámara de Cuentas realizará las actuaciones de colaboración y cooperación que se acuerden entre el Tribunal de Cuentas del Estado y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX).